

Dicha circunstancia lleva aparejada el reintegro **TOTAL** de la subvención pagada, siendo la cantidad a reintegrar de **6.609,60** euros, así como los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En su virtud, vista la petición razonada del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en sesión celebrada el día 17/12/2013, entidad gestora del precitado régimen de ayudas,

ORDENO: La incoación del expediente de reintegro por la cantidad citada siendo la parte directamente interesada el beneficiario de la subvención concedida, **NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.** con NIF/CIF: **B-52.014.719**.

La instrucción del presente expediente, que se sustanciará en pieza separada del correspondiente a la concesión de la subvención, recaerá en el Director General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por todo ello, se le comunica que tiene un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime conveniente a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas en defensa de sus intereses, en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., sitas en el P.I. SEPES, C/ La Dalia, n.º 36, o en las oficinas de la Consejería, sita en Avenida Duquesa Victoria, n.º 21, dirigidas en ambos supuestos al Director General de la Consejería de Economía y Hacienda, como órgano instructor del procedimiento.

Transcurrido dicho, y en la forma que señala el artículo 28.4 del Reglamento General anteriormente citado, se procederá a dictar resolución, con los datos y documentos que obren en el expediente, que le será notificada conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surta efecto.

Melilla, 14 de enero de 2015.
El Consejero de Economía y Hacienda,
Daniel Conesa Mínguez